



Adjudica propuesta pública y autoriza contratar con Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 y declara inadmisibles las propuestas que indica.

Adjunta Acta del Examen de Admisibilidad y Acta de Evaluación Técnica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000; el Acta de Examen de Admisibilidad de fecha 22 de abril de 2016; y en el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 28 de abril de 2016; y



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convocó un proceso de propuesta pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

MMP/MUKI/ROV/MNA/ALR/DLB
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División Programática SENA (Área de Integración Social)
 - 4.- Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza". (Dirección: Mackenna N° 1422, Forestal Bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso).
 - 5.- Unidad de Gestión Documental
- S-3431-16



2.- Que las Bases Administrativas y Técnicas de Propuestas Pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 en adelante también “el Programa VAIS” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de este Servicio.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, este Servicio convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso,.

4.- Que, según consta en el Acta del Examen de Admisibilidad, de fecha 22 de abril de 2016, efectuado por don Diego Lanis Borizon, abogado de la División Jurídica de SENDA y don Antonio Leiva Rabael, Jefe de la División Jurídica de SENDA, se presentaron tres propuestas, a saber por las siguientes entidades:

-Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2;

-Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6; y

-Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0.

5.- Que como cuestión preliminar, cabe señalar, que conforme al número 2.1. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA, las entidades convocadas a presentar propuestas, son únicamente entidades públicas y entidades privadas, sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente.

6.- Que en este sentido, la propuesta presentada por Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0, no fue objeto del análisis de admisibilidad administrativa, por cuanto se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual conforme a su propia naturaleza jurídica, persigue fines de lucro, razón por la cual, no es de aquellas entidades convocadas a presentar propuestas en el presente concurso público, por lo que su propuesta deberá declararse inadmisibles.

7.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el número 4.2. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA, el examen de admisibilidad, tuvo por objeto evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo;
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de la bases; y
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases.

8.- Que, según consta del Acta del Examen de Admisibilidad, de fecha 22 de abril de 2016, las propuestas presentadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2 y por la Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6, fueron declaradas admisibles, por cuanto ambas cumplieron con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.

9.- Que, en consecuencia, las propuestas presentadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2 y por la Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6, pasaron a la etapa de evaluación técnica.

10.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 28 de abril de 2016, ambas propuestas fueron evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual conforme a lo preceptuado en el número 4.3. de las bases, fue integrada por Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social de la División Programática de Senda; Patricia Contreras Parra, Profesional del Área de Integración Social de la Dirección Nacional de

Senda y Ninoska Sandoval Álamos, Asesora Financiera de la División Programática de Senda, contando con la asesoría de Daniela Nieto Aravena, Profesional del Área de Integración Social de la Dirección Nacional de Senda.

11.- Que las propuestas han sido evaluadas de acuerdo a los criterios de análisis técnico y financiero previstos en el número 4.4.1 de las bases, aplicando valores absolutos de 7,4 y 1, de conformidad al documento Anexo de las referidas Bases, denominado "Pauta de Evaluación".

12.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente resolución, la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2, obtuvo la siguiente evaluación:

ITEM		SUBITEM		Nota Subitem	% Nota Sub ítem	Nota ítem	% en la nota final	
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.		7	1,75	4	0,4	
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social		4	2			
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas		1	0,25			
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario		4		3,28	0,82	
		b. Experiencia del equipo	1) coordinación de Programas	7	2,8			1,68
			2) Supervisión y administración de funcionamiento de residencia	1				
			3) Intervención directa en acciones de terapia ocupacional	1				
c. Organización de equipo		4		0,4				
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica		4		4	0,4	
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa		4	2,4	4	0,8	
		b. Descripción intervenciones		4	1,2			
		c. Criterios para el egreso		1	0,05			
		d. Registros del proceso		7	0,35			
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda		7	2,1	5,5	1,65	
		b. Condiciones de infraestructura		4	2			
		c. Condiciones de equipamiento		7	1,4			
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)		7	1,4	4,6	0,23	
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales		7	2,8			
		c. Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).		1	0,4			
						Nota Final	4,30	

13.- Que en consecuencia, la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, obtuvo una nota final de 4,30.

14.- Que como se desprende de la evaluación precedentemente transcrita, la propuesta de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, obtuvo en el ítem IV, "Evaluación Financiera", sub ítem c. denominado "Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos), nota igual a 1, por cuanto su propuesta no se ajusta a la distribución de gastos señalada en el

número 3.8.3 de las bases, particularmente en lo que respecta a los montos mínimos para financiar los gastos en personal para los años 2016 y 2017.

15.- Que el párrafo final del número 3.8.3 de las bases, señala que no podrá ser adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada

16.- Que asimismo, tanto el párrafo final del número 4.4.1, número VI letra c), como el número 5 párrafo tercero de las bases, señala que la propuesta que sea calificada con nota 1 en el criterio de valuación financiera denominado "Distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases", no podrá ser adjudicada.

17.- Que por lo antes señalado, la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, deberá ser declarada inadmisibles, por cuanto ella no se ajusta a la distribución de gastos señalada en el número 3.8.3 de las bases, particularmente en lo que respecta a los montos destinados a financiar los gastos en personal para los años 2016 y 2017.

18.- Que, continuando con el examen de la evaluación de las propuestas presentadas, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente resolución, la propuesta presentada por la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", RUT N° 65.057.112-6, obtuvo por su parte, la siguiente evaluación:

ITEM		SUBITEM		Nota Subitem	% Nota Sub Ítem	Nota Ítem	% en la nota final	
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.		4	1	3,25	0,325	
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social		4	2			
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas		1	0,25			
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario		7		5,74	1,435	
		b. Experiencia del equipo	1) coordinación de Programas	7	4,9			2,94
			2) Supervisión y administración de funcionamiento de residencia	4				
			3) Intervención directa en acciones de terapia ocupacional	4				
c. Organización de equipo		7		0,7				
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica		4		4	0,4	
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa		4	2,4	4	0,8	
		b. Descripción intervenciones		4	1,2			
		c. Criterios para el egreso		1	0,05			
		d. Registros del proceso		7	0,35			
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda		7	2,1	5,5	1,65	
		b. Condiciones de infraestructura		4	2			
		c. Condiciones de equipamiento		7	1,4			
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)		4	0,8	6,4	0,32	
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales		7	2,8			

	c. Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).	7	2,8		
				nota final	4,93

19.- Que en consecuencia, la propuesta presentada por la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", RUT N° 65.057.112-6, obtuvo una nota final de 4,93.

20.- Que, el detalle razonado y pormenorizado de las evaluaciones de las dos propuestas examinadas, se contienen en el acta de Evaluación Técnica, de fecha 28 de abril de 2016, la cual se adjunta a la presente resolución, y se dan por íntegramente reproducidos.

21.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el N° 5 de las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, será adjudicada la propuesta que obtenga la calificación más alta. Por consiguiente, la comisión evaluadora, propone adjudicar la propuesta pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", RUT N° 65.057.112-6, por obtener un puntaje superior al mínimo requerido y cumplir con todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros exigidos en las bases.

22.- Que en razón de lo antes expuesto, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese inadmisibles las propuestas presentadas por Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0, por cuanto se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual conforme a su propia naturaleza jurídica, persigue fines de lucro, razón por la cual, no cumple con el requisito previsto en el número 2.1 de las bases, esto es por no ser de aquellas entidades convocadas a presentar propuestas en el presente concurso público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese asimismo, inadmisibles las propuestas presentadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2, por los motivos expuestos en los considerandos N° 14,15,16 y 17, esto es por no ajustarse a la distribución de gastos señalada en el número 3.8.3 de las bases, particularmente en lo que respecta a los montos destinados a financiar los gastos en personal para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicase la propuesta pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, a la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", RUT N° 65.057.112-6, por obtener un puntaje superior al mínimo requerido y cumplir con todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros exigidos en las bases, todo ello de conformidad con el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 28 de abril de 2016, que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, en concordancia con lo dispuesto en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas anteriormente individualizadas, se deja expresa constancia que una vez que la presente resolución exenta se encuentre totalmente tramitada, este Servicio deberá suscribir un Convenio con la Organización Comunitaria Funcional

“Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio web institucional www.senda.gob.cl de la presente resolución. Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, éste servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese expresa constancia que, al momento de celebrar el Convenio referido en el artículo anterior, la Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, deberá presentar todos los documentos individualizados en la letra b) i, ii, y iii, del número 6.1 de las bases.

Déjese asimismo expresa constancia que de conformidad con el número 6.2 de las bases, no podrán contratar con SENDA aquellas entidades que:

a) Se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para dicho efecto, y previo a la suscripción del respectivo Convenio, SENDA verificará que la Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, no se encuentra en la situación descrita anteriormente. En el evento de constatarse que la referida entidad no ha cumplido obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos en virtud de Convenios suscritos anteriormente con este Servicio, SENDA notificará dicha circunstancia a la misma, informándole que dispone de un plazo de 5 días corridos para cumplir su obligación. En caso que la entidad no cumpla con su obligación, este Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

b) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad a la ley 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

Para el cumplimiento de esta disposición, la Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que ella no se encuentra en la situación de inhabilidad descrita anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: Déjese expresa constancia que para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, este Servicio entregará a la Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, la cantidad total y única de \$ 61.500.000.- (sesenta y un millones quinientos mil peos).

El monto antes señalado, se entregará a la entidad adjudicataria, en tres remesas. La primera remesa, a transferirse durante el presente año 2016, por un monto de \$ 27.600.000.-, en tanto que la segunda remesa, por un monto de \$ 20.340.000.- y la tercera remesa, por un monto de \$ 13.560.000.-, ambas a transferirse durante el año 2017.

De acuerdo a lo establecido en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas ya individualizadas, la primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto igual a la remesa de mayor valor que SENDA le transferirá para la ejecución del proyecto, y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **“Para garantizar la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS para hombres en la Región de Valparaíso.”**

La garantía deberá ser entregada por la entidad adjudicataria a SENDA dentro del plazo de 15 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación de la presente resolución. En caso que la entidad adjudicataria no presentare la referida garantía dentro del referido plazo, SENDA podrá dejar sin efecto la adjudicación.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

La segunda y tercera parcialidad, se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio que deberá suscribirse con la entidad adjudicataria, y previo rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO
ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL**




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en Resolución Exenta N° 513, de fecha 29 de abril de 2016, que adjudica propuesta pública y autoriza contratar con Organización Comunitaria Funcional, la ejecución del Programa de Viviendas en Apoyo a la Integración Social, Vais.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
PRESUPUESTO VIGENTE	27.600.000

**MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE AREA DE FINANZAS (S)**

03/05/2016
MNA/nsp



Acta de Examen de Admisibilidad

En Santiago, a 22 de abril de 2016, siendo las 10:30 horas, en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, se reúne la comisión que debe efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, conforme al itinerario establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, aprobadas por Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA.

I. De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA, el examen de admisibilidad, es realizado por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y que tienen la calidad de funcionarios públicos:

- 1.- Diego Lanis Borizon, Abogado de la División Jurídica de SENDA.
- 2.- Antonio Leiva Rabaël, Jefe de la División Jurídica de SENDA.

II.- Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, han podido constatar que se han presentado tres propuestas, a saber por las siguientes entidades: Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2; Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", RUT N° 65.057.112-6; y Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0.

Como cuestión preliminar, cabe señalar, que conforme al número 2.1. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA, las entidades convocadas a presentar propuestas, son únicamente entidades públicas y entidades privadas, sin fines

de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente. En este sentido, necesario es señalar, que la propuesta presentada por Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0, no será objeto del análisis de admisibilidad, por cuanto se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual conforme a su propia naturaleza jurídica, persigue fines de lucro, razón por la cual, no es de aquellas entidades convocadas a presentar propuestas en el presente concurso público.

III.- De conformidad con el número 4.2. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA, el presente examen de admisibilidad, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo;
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de la bases; y
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases.

En lo que respecta al primer requisito, esto es, que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo, cabe referir, que conforme al punto 3.1. de las bases, el plazo para presentar postulaciones, es de 15 días corridos siguientes a la fecha de publicación de las mismas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Las bases fueron publicadas en el referido sitio web, el día 6 de abril de 2016, razón por la cual el plazo de 15 días corridos, venció el día jueves 21 de abril de 2016.

En lo que respecta al segundo requisito, esto es, que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de la bases, cabe precisar lo siguiente:

Del número 3.3. y 3.4. que se refieren al contenido de las postulaciones por una parte y a los antecedentes administrativos requeridos, por otra, se desprende que las propuestas deben presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- Nombre de la entidad postulante;
- Nombre del Programa: (VAIS Hombres Región de Valparaíso).

El sobre de postulación debe contener en su interior:

a) 2 ejemplares del Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016", completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el número 3.4 de las bases. Estos son los siguientes:

a) Entidades Públicas:

i) Declaración jurada a que se refiere el número 2.2.1. de las Bases.

ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas sin fines de lucro:

i) Declaraciones juradas simples a que se refiere el número 2.2.1. y 2.2.2. de las Bases.

ii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad a la fecha de presentación, por la autoridad respectiva competente.

iii) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya(n) suscrito las declaraciones juradas señaladas en el N° 2.2.1 y 2.2.2. de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

Por último, en lo que respecta al tercer requisito, esto es que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases, cabe señalar que para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, el monto máximo que SENDA ha dispuesto, asciende a la cantidad de \$ 61.500.000.- Por consiguiente, el presente examen de admisibilidad, únicamente revisará si las propuestas se ajustan al referido monto máximo.

IV.- Examen de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad

1.- Examen de las propuestas presentadas para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso.

1.1. Propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2.

Análisis:

a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. De acuerdo con el número de ingreso de documento a SENDA E-3900, la propuesta fue presentada el día jueves 21 de abril de 2016, esto es, dentro del plazo previsto en las bases.

b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los puntos 3.3. y 3.4 de la bases. Revisado el sobre de postulación, se constata que éste indica nombre de la entidad postulante y programa al cual postula. Asimismo, el sobre contiene 2 ejemplares del Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016, firmados por el representante legal de la entidad.

En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, el sobre contiene: Declaraciones juradas requeridas en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de las bases; Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública de conformidad con las bases.

c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa, no sobrepase el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, éste se ajusta al monto máximo indicado en las bases.

1.2. Propuesta presentada por Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", RUT N° 65.057.112-6.

Análisis:

a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. De acuerdo con el número de ingreso de documento a SENDA E-3915, la propuesta fue presentada el día jueves 21 de abril de 2016, esto es, dentro del plazo previsto en las bases.

b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los puntos 3.3. y 3.4 de la bases. Revisado el sobre de postulación, se constata que éste indica nombre de la entidad postulante y programa al cual postula. Asimismo, el sobre contiene 2 ejemplares del Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Fondo Especial Año 2016, firmados por el representante legal de la entidad.

c) En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, el sobre contiene: Declaraciones juradas requeridas en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de las bases; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 13 de abril de 2015, que señala que la referida persona jurídica está vigente; Fotocopia simple de Asamblea Extraordinaria verificada en Viña del mar, con fecha 19 de marzo de 2016, donde consta el nombre de las personas que integran el Directorio de la entidad, entre ellos su presidente, quien es representante legal de la misma; Fotocopia simple de Certificado de Asamblea de Constitución de la entidad N° 158, extendido por el Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar; Copia simple del Acta de Constitución de la entidad; Copia simple de los Estatutos de la Entidad.

d) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa, no sobrepasen el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, éste se ajusta al monto máximo indicado en las bases.

1.3 Resultado del examen de las propuestas presentadas para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso.

Los comparecientes que suscriben la presente acta y de acuerdo con lo señalado en el punto 3.3 de las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de los Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración

Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, aprobadas por Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA, pueden informar que *deben ser declaradas admisibles* las propuestas presentadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2 y por la Organización Comunitaria Funcional "Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza", RUT N° 65.057.112-6, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.

Finalmente, y tal como se señaló con anterioridad, la propuesta presentada por Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0, no será objeto del análisis de admisibilidad, por cuanto se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual conforme a su propia naturaleza jurídica, persigue fines de lucro, razón por la cual, no es de aquellas entidades convocadas a presentar propuestas en el presente concurso público, conforme lo señalado en el número 2.1 de las bases.

Siendo las 12:00 horas del día 22 de abril de 2016 se pone término a esta actuación.



Diego Laris Borzón
Profesional
División Jurídica
SENDA



Antonio Leiva Rabael
Jefe
División Jurídica
SENDA



ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDAS DE INTEGRACION SOCIAL EN LA REGION DE VALPARAISO. 2016

En Santiago, a 28 de abril de 2016, siendo las 12 horas, en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, se reúne la comisión que debe evaluar las propuestas presentadas, conforme al itinerario establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región de Valparaíso, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, aprobadas por Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA.

- I. De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 461, de 4 de abril de 2016, de SENDA, la evaluación de las propuestas es realizado por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y que tienen la calidad de funcionarios públicos:
 - Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social de la División Programática de Senda.
 - Patricia Contreras Parra, Profesional del Área de Integración Social de la Dirección Nacional de Senda.
 - Ninoska Sandoval Álamos, Asesora Financiera de la División Programática de Senda.
- Y con la asesoría de
- Daniela Nieto Aravena, Profesional del Área de Integración Social de la Dirección Nacional de Senda.



II.- Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de efectuar la evaluación de las propuestas presentadas, han podido constatar que se han presentado tres propuestas, a saber, por las siguientes entidades:

1. Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2
2. Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6
3. Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0

III.- Revisión de Antecedentes Administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos, los comparecientes dejan constancia que ésta fue realizada por la División Jurídica del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
2. Según lo establecido en el punto 4.2 de las bases antes individualizadas, el Examen de Admisibilidad a las propuestas presentadas es el siguiente:

Deben ser declaradas admisibles las propuestas presentadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2 y por la Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.

La propuesta presentada por Jakobsson y Mena Limitada, RUT N° 76.414.281-0, no será objeto del análisis de admisibilidad, por cuanto se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual, conforme a su propia naturaleza jurídica, persigue fines de lucro, razón por la cual, no es de aquellas entidades convocadas a presentar propuestas en el presente concurso público, conforme lo señalado en el número 2.1 de las bases.

Lo anterior consta en Acta del Examen de Admisibilidad de fecha 22/04/2016.

IV Evaluación de las Propuestas.

Para la evaluación de las propuestas se utilizó el procedimiento establecido en el número 4.4 de las bases administrativas y técnicas, en donde la propuesta técnica y financiera se realizan en un solo acto.



Las propuestas se evalúan de conformidad a lo establecido en el número 4.4.1 de las bases técnicas y administrativas, que se remite a los siguientes criterios:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.	25%	10%
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social	50%	
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas	25%	
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	30%	25%
		b. Experiencia del equipo	60%	
		c. Organización de equipo	10%	
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica		10%
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	60%	20%
		b. Descripción intervenciones	30%	
		c. Criterios para el egreso	5%	
		d. Registros del proceso	5%	
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	30%	30%
		b. Condiciones de infraestructura	50%	
		c. Condiciones de equipamiento	20%	
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)	20%	5%
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales	40%	
		c. Distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases	40%	
Total				100%



Los puntajes obtenidos por los oferentes cuyas propuestas paso la etapa de admisibilidad, son los siguientes:

Illustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2

ITEM		SUBITEM		Nota Subitem	% Nota Sub ítem	Nota ítem	% en la nota final	
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.		7	1,75	4	0,4	
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social		4	2			
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas		1	0,25			
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario		4	1,2	3,28	0,82	
		b. Experiencia del equipo	1) coordinación de Programas	7	2,8			1,68
			2) Supervisión y administración de funcionamiento de residencia	1				
			3) Intervención directa en acciones de terapia ocupacional	1				
c. Organización de equipo		4	0,4					
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica			4	0,4		
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa		4	2,4	4	0,8	
		b. Descripción intervenciones		4	1,2			
		c. Criterios para el egreso		1	0,05			
		d. Registros del proceso		7	0,35			
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda		7	2,1	5,5	1,65	
		b. Condiciones de infraestructura		4	2			
		c. Condiciones de equipamiento		7	1,4			
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)		7	1,4	4,6	0,23	
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales		7	2,8			
		c. Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).		1	0,4			
						Nota Final	4,30	



ITEM		SUBITEM		Observaciones del subitem
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.		
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social		Sólo se señala experiencia en programas de PREVENCIÓN
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas		No se señala experiencia en administración e implementación de residencias.
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario		Se presentan 2 Trabajadores Sociales
		b. Experiencia del equipo	1) coordinación de Programas	T. O y Trabajador Social están recién titulado
			2) Supervisión y administración de funcionamiento de residencia	
			3) Intervención directa en acciones de terapia ocupacional	
c. Organización de equipo		Insuficiente 2 integrantes recién titulados, aunque los horarios están dentro de lo establecido.		
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica		Datos desactualizados Existe además cierta confusión en la presentación de los datos de coberturas de ingreso y atención. Objetivo del programa excede los definidos en las BASES TECNICAS
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa		Objetivo del programa excede los definidos en las BASES TECNICAS
		b. Descripción intervenciones		Incompletas. No se incluyen dentro de las actividades difusión, postulación, elaboración del itinerario, reuniones técnicas de equipo, elaboración de informes técnicos, evaluación y registros de las intervenciones y del proceso. La metodología propuesta está centrada en actividades grupales poco orientadas a los objetivos de las BASES TECNICAS.
		c. Criterios para el egreso		No son pertinentes, según BASES TECNICAS. Algunos medios de verificación también son insuficientes
		d. Registros del proceso		Sin embargo, algunos protocolos están sobredimensionados para este programa
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda		
		b. Condiciones de infraestructura		presentan menos dormitorios y baño para equipo y visita
		c. Condiciones de equipamiento		
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)		
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales		
		c. Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).		No se ajusta a lo definido para los años 2016 y 2017, respecto de los montos mínimos destinados a financiar los gastos en personal. En consecuencia tal como se indica en las bases: No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.



**Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral
Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6**

ITEM		SUBITEM		Nota Subitem	% Nota Sub ítem	Nota ítem	% en la nota final	
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.		4	1	3,25	0,325	
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social		4	2			
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas		1	0,25			
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario		7		2,1	5,74	1,435
		b. Experiencia del equipo	1) coordinación de Programas	7	4,9	2,94		
			2) Supervisión y administración de funcionamiento de residencia	4				
			3) Intervención directa en acciones de terapia ocupacional	4				
c. Organización de equipo		7		0,7				
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica			4		0,4	
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa		4	2,4	4	0,8	
		b. Descripción intervenciones		4	1,2			
		c. Criterios para el egreso		1	0,05			
		d. Registros del proceso		7	0,35			
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda		7	2,1	5,5	1,65	
		b. Condiciones de infraestructura		4	2			
		c. Condiciones de equipamiento		7	1,4			
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)		4	0,8	6,4	0,32	
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales		7	2,8			
		c. Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).		7	2,8			
						nota final	4,93	



ITEM		SUBITEM		Observaciones del subitem
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.		Insuficiente. 2 años en este tipo de programas orientados a procesos de Integración Social. Desde 2013 se informa en las BASES
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social		falta experiencia en administración e implementación de residencias.
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas		falta experiencia en administración e implementación de residencias, según antecedentes de la propuesta.
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario		
		b. Experiencia del equipo	1) coordinación de Programas	solo coordinador tiene más experiencia
			2) Supervisión y administración de funcionamiento de residencia	
			3) Intervención directa en acciones de terapia ocupacional	
c. Organización de equipo				
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica		Insuficiente. Marco teórico para un Programa de tratamiento.
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa		Objetivo del programa excede los definidos en las BASES TECNICAS
		b. Descripción intervenciones		Incompletas. No se incluyen dentro de las actividades difusión, postulación, trabajo de red, reuniones técnicas de equipo, elaboración de informes técnicos, evaluación y registros de las intervenciones y del proceso
		c. Criterios para el egreso		Incompleto. NO se hace referencia a las variables e indicadores más específicos del programa señalados en las BASES
		d. Registros del proceso		Las emergencias en SM, están algo desmesuradas, pero eso se puede ver luego de dilucidar si adjudica y se concreta en convenio
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda		
		b. Condiciones de infraestructura		Incompleta. No se adjuntan fotos de dormitorios
		c. Condiciones de equipamiento		
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)		
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales		
		c. Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).		



V Resumen Evaluación Propuesta.

De acuerdo con el número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta en comento y la remisión que en él se hace, la nota final de cada propuesta es la que resulta de la suma de las notas obtenidas en la evaluación técnica y financiera.

Nota Finales:

Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2 **Nota:4,30**
Sin dejar de mencionar que no cumple con lo indicado en el número 3.8.3 de las Bases. Para los años 2016 y 2017, específicamente los montos mínimos destinados a financiar los gastos en personal.
En consecuencia, tal como se indica en las bases: “No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.”

Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6 **Nota;4,93**

VI Conclusión.

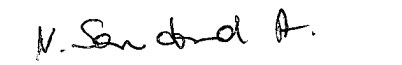
Por todo lo precedentemente razonado, la Comisión Evaluadora acordó, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

Ilustre Municipalidad de Valparaíso, RUT N° 69.060.900-2, No adjudica y Organización Comunitaria Funcional “Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza”, RUT N° 65.057.112-6, Adjudica

Siendo las 12 horas del día 28 de abril de 2016 se pone término a esta actuación.


Francisca Oblitas Vades

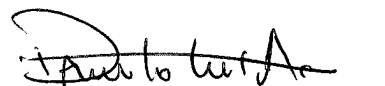
Jefa Área de I. Social


Ninoska Sandoval Álamos

Asesora Financiera División Programática


Patricia Contreras Parra

Profesional Área I. Social


Daniela Nieto Aravena

Profesional Área I. Social